

## **LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES**

### **Generalidades**

1. Estos lineamientos tienen por objeto apoyar en la presentación del informe de la rendición de cuentas sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de las y los ciudadanos que obtengan la acreditación ante INE como observadores electorales en los procesos electorales locales del Estado de Veracruz.

2. Se entenderá por:

- a) **Código Electoral:** Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- b) **Comisión:** Comisión Especial de Fiscalización del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz;
- c) **Consejo:** Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz;
- d) **Consejo Distrital:** Órganos desconcentrados del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, que se instalan en cada una de las cabeceras distritales del Estado;
- e) **Consejo Municipal:** Órganos desconcentrados del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, que se instalan en cada una de las cabeceras municipales de los doscientos doce municipios del Estado;
- f) **Estrados:** Son los lugares públicos o espacios reservados para colocar avisos y notificaciones procesales en un lugar visible de las oficinas del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz;
- g) **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- h) **Informe de financiamiento:** Documento que declara el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones acreditadas como observadores electorales del Estado de Veracruz;
- i) **IOE:** Formato de Ingresos y Egresos de las Organizaciones de Observadores Electorales;
- j) **Notificador:** Es la persona que labora en el OPLE y posee la atribución de acuerdo con las formalidades legales, de dar a conocer un acto administrativo a la persona interesada;
- k) **OPLE:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz;
- l) **Organizaciones de observadores:** Organizaciones acreditadas que participen como observadores electorales en el Estado de Veracruz;
- m) **Reglamento:** Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz;
- n) **Secretario Ejecutivo:** Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; y
- o) **Unidad:** Unidad de Fiscalización del Organismo Público Local Electoral del

Estado de Veracruz.

### **Notificaciones**

3. Las notificaciones se realizarán de forma personal y por estrados, las cuales se practicarán conforme a las reglas establecidas en el Código Electoral.

4. Las notificaciones que se efectúen a las Organizaciones de observadores, se harán de manera personal, cuando así se determine, en el domicilio que conste en los registros del INE.

5. Cuando deba realizarse una notificación personal, el notificador deberá cerciorarse, por cualquier medio, que la persona que deba ser notificada tiene su domicilio en el inmueble designado y, después de ello, practicará la diligencia entregando copia autorizada de la notificación.

6. Si no se encuentra al interesado en su domicilio se le dejará con cualquiera de las personas que allí se encuentren un citatorio de espera para el día siguiente.

7. Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio y si el interesado no se encuentra, se hará constar dicha situación y la notificación se realizará por estrados.

8. Si a quien se busca se niega a recibir la notificación, o las personas que se encuentran en el domicilio se rehúsan a recibir el citatorio, o no se encuentra nadie en el lugar, éste se fijará en la puerta de entrada, procediéndose a asentarse la razón correspondiente y en consecuencia se deberá, realizar la notificación por estrados.

9. Las notificaciones personales podrán realizarse por comparecencia del interesado, de su representante, o de la persona autorizada por la organización de observadores.

10. Los plazos se contarán de momento a momento y si están señalados por días éstos se considerarán de veinticuatro horas. Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles.

### **Avisos a la Unidad**

11. Las Organizaciones de observadores que reciban financiamiento deberán informar a la Unidad, del contrato *de apertura* de cuentas bancarias, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo:

a) A más tardar dentro de los diez días posteriores a la solicitud de registro, informarán el nombre completo del responsable de finanzas, el domicilio y número telefónico de la Organización de observadores. En caso de que designen nuevas personas como responsables, se deberá informar el nombre a más tardar

dentro de los diez días siguientes a que ocurra la nueva designación.

b) La apertura de cuentas bancarias, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo.

### **Aportaciones de Organizaciones de observadores**

**12.** Los ingresos provenientes de integrantes de las Organizaciones de observadores, estarán conformados por las aportaciones en efectivo o especie realizados de forma libre y voluntaria por personas físicas con residencia en el país, dichas aportaciones deberán ser depositadas en una cuenta bancaria a nombre de la Organización de observadores.

### **Comprobantes de gastos de Organizaciones de observadores**

**13.** Los gastos que realicen las Organizaciones de observadores deberán estar vinculados únicamente con las actividades relacionadas directamente con la observación electoral.

**14.** Los comprobantes de los gastos realizados, deberán ser emitidos a nombre de la Organización de observadores y cumplir con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y de la Miscelánea Fiscal del año que se trate.

**15.** Los gastos por actividades de organización electoral, deberán registrarse detallando de manera clara el lugar donde se efectuó la erogación, así como la persona a la que efectuó el pago, el concepto, importe, fecha, cuenta bancaria o transferencia electrónica, así como la documentación comprobatoria de cada operación realizada.

**16.** Las Organizaciones de observadores podrán comprobar gastos por actividades de organización electoral, a través de bitácoras de gastos menores.

### **Presentación de los Informes**

**17.** La Organización de observadores debe presentar al OPLE, el informe de financiamiento dentro de los **treinta días** naturales posteriores a la celebración de la jornada electoral.

**18.** Las Organizaciones de observadores deberán presentar su informe, donde indicarán el origen, monto y aplicación de los recursos que obtuvieron para desempeñar sus actividades durante el periodo comprendido entre la fecha de acreditación, hasta la conclusión de la jornada electoral.

**19.** La presentación del informe podrá realizarse en las oficinas de los consejos municipales, distritales o centrales del OPLE Veracruz.

**20.** El informe debe presentarse de manera impresa y en archivo digital en el formato **IOE**, anexo en estos Lineamientos, para rendir cuentas sobre la aplicación del financiamiento obtenido en el desarrollo de actividades relacionadas con la observación electoral.

**21.** Las Organizaciones de observadores podrán solicitar por escrito asesoría para elaborar su informe de financiamiento. La Unidad deberá responder por escrito en las 72 horas posteriores a la recepción de la solicitud.

### **Requisitos de los Informes**

**22.** El informe que presenten las organizaciones de observadores deberá estar suscrito por su representante legal y deberá contener:

- a) Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la Organización de observadores.
- b) Contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al periodo sujeto de revisión.
- c) Los estados de cuenta bancaria, correspondiente a la cuenta receptora de la Organización de observadores.
- d) En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión.
- e) Una relación detallada de los importes mencionados en el informe, que contenga las fechas, nombres de los proveedores, concepto e importe.

### **Facilidades Administrativas**

**23.** La Organización de observadores que no hubiere recibido financiamiento ni efectuado egresos, para el desarrollo de sus actividades de observación electoral, deberá:

- a) Presentar un escrito libre, dirigido a la Unidad y firmado en forma autógrafa por **la** representación legal de la Organización de observadores, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no obtuvo ingreso y egreso alguno que tenga que ser reportado.
- b) Declarar el informe IOE en ceros.

### **Plazos de revisión**

**24.** La Unidad contará con **veinte días**, a partir de la presentación de los informes, para verificar y revisar los informes de financiamiento que presenten las Organizaciones de observadores.

**25.** Si durante la revisión de los informes, la Unidad advierte la existencia de errores

u omisiones técnicas, lo notificará a la Organización de observadores que hubiere incurrido en ellos, para que, en un plazo de **diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presenten la documentación solicitada; así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes.

**26.** La Unidad tendrá en todo momento, la facultad de solicitar a la Organización de observadores la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes.

**27.** La Unidad presentará a la Comisión un Informe con los resultados de la verificación y revisión realizada a los informes de financiamiento de cada Organización de observadores, así como las recomendaciones vertidas para promover la rendición de cuentas y transparencia.

**28.** Una vez presentado el informe a la Comisión, ésta lo remitirá para su presentación al Consejo General; los integrantes del Consejo General, en su caso, podrán a través del Secretario Ejecutivo dar vista a las autoridades competentes para promover una rendición de cuentas y transparencia del financiamiento.

### **Sanciones**

**29.** La Organización de observadores que no cumpla en tiempo y forma con la presentación del informe, se harán acreedores a las sanciones siguientes:

- a) Amonestación pública;
- b) Cancelación inmediata de la acreditación como observadores electorales de los integrantes de las organizaciones y la inhabilitación para acreditarlos como tales en al menos dos procesos electorales locales; y
- c) Multa de hasta doscientas unidades de medida y actualización.

**30.** En caso del incumplimiento de alguna obligación en materia de fiscalización o cuando se tenga conocimiento de hechos que pudieran configurar un ilícito en materia de financiamiento de las Organizaciones de observadores; la Comisión o la Unidad podrán ordenar el inicio del procedimiento administrativo sancionador al Consejo General, en términos del Libro sexto del Código.

**Formato: IOE**

**1 EJERCICIO**

Formato de Ingresos y Egresos de las Organizaciones de Observadores Electorales

**I.- IDENTIFICACIÓN**

2 Nombre de la Organización de Observadores Electorales: \_\_\_\_\_

3 Domicilio: \_\_\_\_\_

3 Teléfono: \_\_\_\_\_

**II.- INGRESOS**

4 Aportaciones recibidas:

En efectivo

En especie

5 TOTAL

**III.- EGRESOS**

6 Gastos por actividades de organización electoral

7 Materiales y suministros

8 Servicios generales

9 TOTAL

**IV.- RESUMEN**

10 Ingresos

11 Egresos

12 Saldo

**V.- RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

13 Nombre del representante legal de la Organización  
\_\_\_\_\_

14 Firma \_\_\_\_\_ 15 Fecha \_\_\_\_\_

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ 2017-2018

### Instructivo de llenado del formato OEV

#### Formato de Ingresos y Egresos de las Organizaciones de Observadores Electorales

(1) Ejercicio	Año al que corresponde el informe.
(2) Nombre de la Organización de Observadores Electorales	Denominación completa de la Organización de Observadores Electorales, tal y como aparece en el acta constitutiva.
(3) Domicilio / Teléfono	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, teléfono y ciudad), en donde se ubique la oficina de la Organización.
(4) Aportaciones recibidas	Monto de las aportaciones percibidas en efectivo o especie a nombre de la Organización.
(5) Total	Aportaciones recibidas en moneda nacional.
(6) Gastos por actividades de organización electoral	Aportaciones recibidas que no sean en un flujo de efectivo.
(7) Materiales y Suministros Varios	Suma de los ingresos recibidos en efectivo (5) y en especie (6) por concepto de aportaciones.
(8) Servicios Generales	Importe total de los egresos por concepto de servicios adquiridos (intangibles), para el desarrollo de las actividades ordinarias.
(9) Total	Importe total de los egresos por concepto de adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de las actividades administrativas.
(10) Ingresos	Importe total de los egresos destinados a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público

(11) Egresos	Suma total de los egresos de materiales y suministros (9) y de servicios generales (10).
(12) Saldo	Diferencia entre el total de ingresos (7) y total de egresos (11)
(13) Nombre	Nombre del representante legal de la Organización
(14) Firma	Firma del representante legal de la Organización
(15) Fecha	Fecha (día-mes-año) en que se requisita el formato.